



## PODER LEGISLATIVO

### ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 22 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

----- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las once horas del día veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés, en el Domicilio ubicado en en Calle Trébol Sur, Sentimientos de la Nación, S/N. Colonia Villa Moderna, con Código Postal 39074, de esta ciudad capital, se reunieron para celebrar la **SEPTIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO**, previa convocatoria de su Presidente, los integrantes del **de Transparencia y Acceso a la Información del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero**, en la sala de reuniones Próceres de la Nación José Francisco Ruíz Massieu, asistieron los **C.C. Diputado Esteban Albarrán Mendoza**, Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Congreso del Estado de Guerrero; **Lic. José Enrique Solís Ríos**, Secretario de Servicios Parlamentarios; **Lic. Andrés Rosendo Orozco Pintos**, Secretario de Servicios Financieros y Administrativos; **Lic. Jorge Alan Pérez Jaimes**, Titular de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción; **C.p. Ederlit Oyorzabal Díaz**, Encargado del Órgano Interno de Control; **Lic. Ignacio Rojas Mercado**, Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos; **Lic. Jorge Arturo Jiménez Rumbo**, Jefe del Archivo General y **Lic. Juan Agama Montaña**, Secretario Técnico. -----

----- Acto continuo, el **Diputado Esteban Albarrán Mendoza**, Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Congreso del Estado de Guerrero; procedió a realizar el pase de lista, registrando la asistencia de de 8 (ocho) asistentes, seguidamente, declaró quorum legal y válidos los acuerdos que en la misma se tomen. -----

----- Acto continuo, el presidente del Comité de Transparencia solicita al Secretario Técnico Licenciado **Juan Agama Montaña**, dar lectura de los puntos que integran el orden del día, quien leyó los puntos del orden del día de la forma siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA.

1. Análisis, discusión en su caso aprobación, del Aviso de Privacidad del Congreso del Estado de Guerrero, en su modalidad integral, para las



## PODER LEGISLATIVO

personas aspirantes y participantes en los procesos de selección y designación de la o el titular del órgano interno de control de las instituciones siguientes: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero; Fiscalía General del Estado; Instituto de Transparencia, Acceso a La Información y Protección de Datos Personales; Instituto Electoral y de Participación Ciudadana; Congreso del Estado y Tribunal de Justicia Administrativa, así como de los aspirantes en el proceso de selección y designación de una Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero; proceso de selección y designación de un Consejero de la Judicatura que corresponde designar al Congreso del Estado de Guerrero.

2. Asuntos generales.
3. Clausura.

- - - Una vez que finalizó la lectura de los asuntos listados en el orden del día, a propuesta de la Presidencia del Comité de Transparencia, este es aprobado en votación general por los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información. -----

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

1. - - - **En desahogo del punto número uno del Orden del Día**, el Presidente cedió el uso de la palabra al Secretario del Comité, quien señaló que en atención a la solicitud de Intervención del Comité de Transparencia y Acceso a la Información de esta soberanía, realizada por el Dr. Arturo Pacheco Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política, al titular de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción Licenciado Jorge Alan Pérez Jaimes, en razón de lo anterior, se procede al análisis, discusión y/o en su caso aprobación de los avisos de privacidad integral; cuya finalidad es documentar e integrar el registro de aspirantes y participantes en los procesos de



## PODER LEGISLATIVO

selección y designación de la o el Titular del Órgano Interno de Control de las instituciones siguientes: Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero; Fiscalía General del Estado; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Instituto Electoral y de Participación Ciudadana; Congreso del Estado y Tribunal de Justicia Administrativa, así como de los aspirantes en el proceso de selección y designación de una Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero. proceso de selección y designación de un Consejero de la Judicatura que corresponde designar al Congreso del Estado de Guerrero.

- - - En ese tenor y de conformidad con los artículos 1 párrafo quinto, 3 fracciones II, VIII, IX, X, XI, XIII, XXXIII y XXXIV, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 28 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 28, 35, 36, 37, 92 y 93 de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, los responsables deben observar los principios de protección de datos personales, que imponen deberes específicos, para que los propietarios de datos personales conozcan sobre la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, mediante el aviso de privacidad, que garantiza el respeto a la autonomía de las personas respecto a sus datos personales, se transcribe el aviso de privacidad que se somete a su consideración en su caso aprobación del Comité. -----

### AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA LAS PERSONAS ASPIRANTES Y PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA O EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES SIGUIENTES: COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO; FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO; INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; CONGRESO DEL ESTADO Y TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE LOS ASPIRANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE UNA COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO; DE IGUAL MANERA DE LOS ASPIRANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE UN CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE CORRESPONDE DESIGNAR AL CONGRESO DEL ESTADO.

#### 1. DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE.



## PODER LEGISLATIVO

El Congreso del estado de Guerrero, con domicilio en Calle Trébol Sur, Sentimientos de la Nación, S/N. Colonia Villa Moderna, con Código Postal 39074, en Chilpancingo, de los Bravo, Guerrero; en cumplimiento por lo dispuesto en la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; en su calidad de sujeto obligado, informa que la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Guerrero, es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcionen, **los profesionistas participantes en los procesos de selección y designación de la o el titular del órgano interno de control de los siguientes: Comisión de los derechos humanos del Estado de Guerrero; Fiscalía General del Estado; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Instituto Electoral y de Participación Ciudadana; Congreso del Estado y Tribunal de Justicia Administrativa; así como de los aspirantes en el Proceso de Selección y designación de una Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero; de igual manera de los aspirantes en el proceso de selección y designación de un Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, que corresponde designar al Congreso del Estado. Por lo que sus datos serán protegidos garantizando el uso responsable que se haga de los mismos.**

Para lo señalado en los numerales 2 y 3 se registrará por lo dispuesto en el artículo 93, y 94 de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, por lo que el responsable no estará obligado a contar con el consentimiento para recabar los datos personales o realizar las transferencias.

### 2. DATOS PERSONALES RECABADOS Y FINES.

De conformidad con las correspondientes Convocatoria Públicas emitidas, en los procesos de selección y designación de la o el titular del órgano interno de control de los siguientes: **Comisión de los derechos humanos del Estado de Guerrero; Fiscalía General del Estado; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Instituto Electoral y de Participación Ciudadana; Congreso del Estado y Tribunal de Justicia Administrativa; así como de los aspirantes en el Proceso de Selección y designación de una Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero; de igual manera de los aspirantes en el proceso de selección y designación de un Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, que corresponde designar al Congreso del Estado. Se recabarán los siguientes documentos que contienen datos personales:**

1. Nombre completo.
2. Firma.
3. Fecha de nacimiento.
4. Nacionalidad.
5. Domicilio.
6. Teléfono.
7. Estudios realizados.
8. Fotografías.
9. Identificación oficial.
10. Título, certificado o constancia de estudios.
11. Cédula profesional.
12. Comprobante de domicilio; y,
13. Copia simple del acta de nacimiento;
14. Copia simple del anverso y reverso de la Credencial de Elector expedida por el INE vigente;
15. Constancia de residencia, emitida por la autoridad competente, que acredite que el aspirante ha residido durante los cinco últimos años a la fecha en el territorio estatal;
16. Documento o documentos que acrediten fehacientemente que el aspirante se ha desempeñado en actividades profesionales, de servicio público o académicas;
17. Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos en las fracciones VII, VIII, IX, X y XI del artículo 37 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Guerrero; así como la aceptación de sujetarse a la Convocatoria y a las reglas establecidas en el presente procedimiento de selección;
18. Currículum vitae con soporte documental; el cual deberá contener, entre otros datos: nombre, domicilio, teléfono (s) y correo electrónico;
19. Estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones vinculadas con la materia, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación;
20. Copia del título y cédula profesional de nivel licenciatura;
21. Otros análogos que permitan la identificación y/o localización.



## PODER LEGISLATIVO

22. Adicionalmente, también podrán ser recabados o motivo de captura las imágenes y audios que graben o reproduzcan la identidad personal a través de los sistemas para audio y video con el que cuentan las instalaciones para la celebración y/o desahogo de sesiones.

### LOS DATOS PERSONALES QUE RECABAMOS DE USTED, LO UTILIZAREMOS PARA LAS SIGUIENTES FINALIDADES:

- I. Integrar el registro de aspirantes;
- II. Verificar que cumplan con los requisitos para participar;
- III. Notificar fecha y hora de comparecencia;
- IV. Notificar y contactar a los profesionistas que resulten designados,
- V. Toma de Protesta prevista en la correspondiente convocatoria.

### 3. NO SE RECABARAN DATOS PERSONALES SENSIBLES.

Se informa que no se recabarán datos personales sensibles. Siendo estos los que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. Se consideran sensibles de manera enunciativa más no limitativa, los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos biométricos, preferencia sexual y de género.

O las análogas que afecten la privacidad, intimidad, honor o dignidad de la persona física.

Derivado de los requisitos señalados en líneas que anteceden, los datos personales que podrán ser recabados, son los siguientes:

- **DATOS DE IDENTIFICACIÓN:** Información concerniente a una persona física tales como: nombre; firma autógrafa; Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única de Registro de Población (CURP); lugar y fecha de nacimiento; nacionalidad; fotografía; edad, entre otras.
- **DATOS DE CONTACTO:** Información que permite mantener o entrar en contacto con su titular, tal como: domicilio; correo electrónico; teléfono fijo; teléfono celular, entre otras.

### 4. MARCO NORMATIVO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La Junta de Coordinación Política, tratará los datos personales antes señalados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 43, 44, 45 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 1 párrafo quinto, 3 fracciones II, VIII, IX, X, XI, XIII, XXXIII y XXXIV, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 28 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 28, 35, 36, 37, 92 y 93 de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

### 5. TRANSFERENCIA Y PUBLICIDAD DE DATOS PERSONALES.

I. No se realizarán transferencias a terceros, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

II. Así mismo se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en las bases de las convocatorias respectivas se harán públicos los nombres de los profesionistas que sean designados, asimismo podrán hacerse públicos los videos y material fotográfico que se realice durante la Sesión Publica del Pleno del Congreso del Estado, en la toma de protesta respectiva.

Para lo señalado en el numeral 2, fracción I, y 3, fracción I, se regirá por lo dispuesto en los artículos 93, y 94 de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, por lo que el responsable no estará obligada a contar con el consentimiento para recabar los datos personales enlistados o realizar las transferencias.

Mientras que para lo señalado en el numeral 3, fracción II, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 16, 19, 20 segundo párrafo, 26 segundo párrafo, 28 y 37 de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, para el tratamiento, publicidad y difusión de sus datos personales con fines de localización requerimos de su consentimiento previo, libre e informado, por lo que le solicitamos que lo manifieste expresamente,



# PODER LEGISLATIVO

seleccionando en una de las casillas que se encuentran a continuación si acepta o no que sus datos personales sean utilizados para esos fines.

**OTORGO** el consentimiento para que mis datos personales de Identificación y de contacto sean difundidos y publicados con fines de localización.

**NO OTORGO** el consentimiento para que mis datos personales de Identificación y contacto sean difundidos y publicados con fines de localización.

## 6. ACTUALIZACIÓN A SUS DATOS PERSONALES

A fin de mantener correctos, actualizados y veraces los datos personales proporcionados, en caso de cualquier cambio o modificación deberá manifestarla ante Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Guerrero.

## 7. MECANISMO DE NEGATIVA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La negativa o revocación para que sus datos personales sean tratados para alguna de las finalidades expresadas con anterioridad, puede ser manifestada ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Guerrero, o bien, a través del ejercicio de sus derechos ARCO.

## 8. EJERCICIO DE DERECHOS ARCO

Se podrá presentar solicitud para el ejercicio de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de sus datos personales (derechos ARCO):

1) Directamente ante la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Guerrero, ubicado en Calle Trébol Sur, Sentimientos de la Nación, S/N, Colonia Villa Moderna, con Código Postal 39074, en Chilpancingo, de los Bravo, Guerrero con portal en Internet: <https://congresogro.gob.mx/63>, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

2) A través del correo electrónico: [transparencia@congresogro.gob.mx](mailto:transparencia@congresogro.gob.mx)

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, o enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada.

Por ser un trámite personal, para el ejercicio de los Derechos ARCO, será necesario recabar y acreditar la identidad del titular o en su caso la identidad y personalidad con la que actúe el representante, así como su domicilio o cualquier otro medio para oír y recibir notificaciones.

## 9. CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios efectuados a través de la página electrónica institucional: <https://congresogro.gob.mx/63>.

Quedo enterado del contenido previa lectura, con la manifestación expresa sobre mi consentimiento para difusión.

Nombre completo y firma del titular de los datos personales

Lugar y fecha

ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL AVISO DE PRIVACIDAD



# PODER LEGISLATIVO

- - - En razón de lo anterior, el Presidente pregunta a los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, si están de acuerdo con la anterior propuesta de Aviso de Privacidad y toda vez que se reúnen los requisitos que establece la ley de la materia, se someta a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, quienes manifiestan su voto de manera económica, y se solicita al Secretario recabe la votación correspondiente. **Siendo aprobado por unanimidad de votos.**-----

- - - **En desahogo del punto número dos del Orden del Día**, al no existir asuntos que tratar de los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procede con el siguiente punto. -----

- - - **En el desahogo del punto número tres del Orden del Día** y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas con quince minutos del día veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés, se clausuró la Sesión del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado de Guerrero, manifestando el Presidente, que estaría convocando oportunamente a la próxima sesión, levantándose la presente Acta para debida constancia y efectos legales procedentes. - - -

**ATENTAMENTE**

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.**

NOMBRE	FIRMA
Dip. Esteban Albarrán Mendoza. Presidente del Comité de Transparencia.	



## PODER LEGISLATIVO

<b>Lic. José Enrique Solís Ríos.</b> Secretario de Servicios Parlamentarios.	
<b>Lic. Andrés Rosendo Orozco Pintos</b> Secretario de Servicios Financieros y Administrativos.	
<b>Lic. Jorge Alan Pérez Jaimes.</b> Titular de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción.	
<b>C.p. Ederlit Oyorzabal Díaz</b> Encargado del Órgano Interno de Control	
<b>Lic. Ignacio Rojas Mercado.</b> Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos.	
<b>Lic. Jorge Arturo Jiménez Rumbo.</b> Jefe del Archivo General.	
<b>Lic. Juan Agama Montaña.</b> Secretario Técnico	

Esta hoja corresponde al Acta de la Séptima Sesión Pública Ordinaria celebrada el veintidós de febrero de dos mil veintitrés por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Congreso del Estado de Guerrero.